



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 09 de agosto de 2021

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO - 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 20°, numeral 16) que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, los Gobiernos Locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Código Civil en su artículo 233° establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú;

Que, el Código Civil, establece las formalidades y requisitos para la celebración de Matrimonios Civiles, señalando entre otros en su Artículo 248° que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito ante el Alcalde Provincial o Distrital (...);

Que, con Informe N° 56-UREC-MDSS-2021, de 13 de julio de 2021, la Jefa de Registro y Estado Civil (c), alcanza la propuesta de Ordenanza Municipal, que aprueba los Matrimonios Comunitarios 2021, el mismo que tiene como fin el Servicio Social, dirigido a personas de bajos recursos económicos que desean formalizar su situación conyugal, por tanto no es lucrativo y se llevarán con todos los protocolos de bioseguridad, por lo que propone, la realización de dos matrimonios masivos para los días 18 de setiembre y 23 de diciembre de 2021, para lo cual pide se disminuya la tasa por derecho de matrimonio al monto de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) y la emisión del certificado de salud por parte del Centro de Salud itinerante por el monto de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles), haciendo un total de S/. 60.00 (Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 402-2021-GAL-MDSS, la Gerente de Asuntos Legales OPINA: Se DECLARE PROCEDENTE, La solicitud y aprobación para realización del Matrimonio civil masivo 2021, programado para los días 18 de setiembre y 23 de diciembre de 2021;

Que, con Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y Jurisdiccionales N° 002-MDSS-2021, de 03 de agosto de 2021, emiten el siguiente DICTAMEN: Considerando los antecedentes y el análisis desarrollado, se resuelve recomendar, DECLARAR PROCEDENTE, la propuesta de Ordenanza Municipal, para la realización del Matrimonio Masivo 2021;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 06 de agosto de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL, para la realización del Matrimonio civil masivo 2021, programado para los días 18 de setiembre y 23 de diciembre de 2021, el cual tiene el amparo jurídico favorable en la Opinión Legal N° 402-2021-GAL-MDSS e Informe N° 56-UREC-MDSS-2021, de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Que, el pago que se efectuara por concepto de la realización de matrimonio se constituye en una tasa, que es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, las tasas pueden ser arbitrios, derechos y licencias;

Que, como consecuencia de la definición legal, los pretendientes pagan un derecho definido como una tasa que se paga por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos, en este caso la celebración de un matrimonio civil en esta Municipalidad;

Que, el inc. 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Atribuciones del Concejo Municipal, es de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 252° del Código Civil establece: "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248°;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 9) y el artículo 9° y concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACION POR UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal **SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA REALIZACION DE DOS MATRIMONIOS CIVIL MASIVOS, en el Distrito de San Sebastián a realizarse el 18 de setiembre y el 23 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la rebaja de la tasa por el derecho de matrimonio para los pretendientes que soliciten contraer matrimonio, organizado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián mediante la Sub Gerencia de Registro y Estado Civil, estableciéndose la tasa por derecho de matrimonio al monto de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles), y la emisión del certificado de salud por parte del Centro de Salud itinerante por el monto de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles), haciendo un total de S/. 60.00 (Sesenta con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la exoneración de la publicación de edictos de los contrayentes en el matrimonio masivo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Registro y Estado Civil.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

PORTANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Cc
Archivo
Alcalde
Gerencia Municipal
Ger. Asuntos Legales
Sub G. Registro y Estado Civil
Diario
Ofic. Tec. Sist. Inter
JVI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Sindy Minelli Paz Oviedo
SECRETARIA GENERAL (e)

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"